

## Boletín



## Oficial

DE LA  
**PROVINCIA DE PALENCIA**

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 14 de Enero.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REAL ORDEN.

Vista la consulta elevada á este Ministerio por los Gobernadores de Santander y Palencia sobre si la constitución de las Comisiones mixtas de reclutamiento ha de hacerse desde luego ó debe aplazarse hasta que esté nombrado el Médico civil por la Comisión Provincial;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, considerando que es conveniente que dichas Comisiones comiencen cuanto antes á desempeñar las importantes tareas que por la ley les han sido encomendadas, se ha servido resolver que se proceda desde luego á su constitución sin aguardar el nombramiento del Médico, puesto que su concurrencia no es precisa más que para los casos en que haya que practicar reconocimientos, que no es probable se necesiten en las primeras sesiones, y que en todo caso pueden aplazarse hasta que esté hecho dicho nombramiento.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1897.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de.....

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada la cátedra de Historia crítica de España, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el artículo 4.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el mismo, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Enero de 1897.—El Director general, R. Conde.

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS  
DE PALENCIA.

Don Narciso Rodríguez Lagunilla, Director de la Real Sociedad Económica del Amigos del País de la ciudad de Palencia, correspondiente á la Región de León, en cumplimiento á lo que prescribe el art. 12 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, forma la siguiente lista de los socios que tienen derecho electoral, para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

## Socios electores para el año de 1897.

- 1 D. Pedro Monedero.
- 2 Sotero Gregorio de la Riva.
- 3 Fernando Monedero.
- 4 Marcelo López.
- 5 Máximo Cano Rojo.
- 6 Godofredo Ros Biosea.
- 7 Marcial Polo Balgoma.
- 8 Felipe Moratinos.
- 9 Gaspar Alonso Martínez.
- 10 Francisco Pérez Soberón.
- 11 Pedro Mateo Sagasta.
- 12 Andrés Rodríguez Ramos.
- 13 Anastasio Fernández.
- 14 Juan de la Cruz Amor.
- 15 Segismundo Regueral.
- 16 Antonio Alvarez Reyero.
- 17 Tadeo Ortiz de la Cruz.
- 18 Feliciano Ortega.
- 19 Eduardo Saavedra.
- 20 Dámaso López Cadierno.
- 21 Liborio Casas.
- 22 Ildelfonso Alonso Escribano.
- 23 Francisco U. de Aldaca.
- 24 Gonzalo Redondo.
- 25 Juan Manuel Marín.
- 26 Nicolás María Peláez.
- 27 Juan Cruz Garaizabal.
- 28 León López Francos.
- 29 Pedro de la Hidalga.
- 30 Estéban Antón Moras.
- 31 Luis Antón Masa.
- 32 Germán Ortega Mata.
- 33 Silvano Izquierdo.
- 34 Isidro Fernández Lomana.
- 35 Rafael Alvarez.
- 36 Salvador Valdeolmillos.
- 37 Enrique Cisneros.

- 38 D. Clemente Merino.
- 39 Isidoro Fuentes García.
- 40 Nazario Pérez Juárez.
- 41 Ricardo López Francos.
- 42 Eduardo Rodríguez Tabares
- 43 Gumersindo Ausín.
- 44 Higinio Martínez de Azcoitia
- 45 Luis Martínez de Azcoitia.
- 46 Emilio Polo Lagunilla.
- 47 Manuel Polo Lagunilla.
- 48 Lorenzo Romero Pérez.
- 49 Agustín Martínez de Azcoitia
- 50 Manuel Carande Galán.
- 51 Pedro Pombo.
- 52 Lucas Ortíz Vega.
- 53 Feliciano M.ª Ortega.
- 54 Jacinto Villafañe.
- 55 Eleuterio Alonso Martínez.
- 56 Higinio Ortega.
- 57 Epifanio Vasa.
- 58 Juliau Morrondo.
- 59 Albino Euriquez.
- 60 Alberto Fernández Loysele.
- 61 Gerardo Martínez Arto.
- 62 Crisógono Manrique.
- 63 Ricardo Castrillo.
- 64 Valentín Calvo Beltrán.
- 65 Valentín San Juan Serrano.
- 66 Luis Hurtado Rodríguez.
- 67 Ricardo Becerro de Bengoa.
- 68 Epifanio Díez.
- 69 Fernando Mateos Estéban.
- 70 Demetrio Ortega.
- 71 Félix Pariente.
- 72 Genaro Ordóñez.
- 73 Ricardo Ovejero.
- 74 Santiago del Palacio Rugama
- 75 Félix Montaves.
- 76 Andrés Durán López.
- 77 Felipe Prieto.
- 78 Miguel Ruiz de Villanueva.
- 79 Salvador M.ª Ory.
- 80 Francisco Rovira Aguilar.
- 81 Casimiro Junco Polanco.
- 82 Nazario Vázquez Rodríguez.
- 83 Santiago Sanjuán.
- 84 Ramón Ochoa.
- 85 Homobono Llamas.
- 86 Juan Bautista Mañanós.
- 87 Lorenzo González.
- 88 Manuel Rivera.
- 89 Custodio Herrero.
- 90 Valentín Calderón García.
- 91 Cirilo Tejerina.
- 92 Leoncio Villán Calvo.

93	D. Mariano Fernández.	182	D. Cándido Pastor Ojero.	271	D. Manuel Herrero.	362	D. Angel Rodríguez Pastor.
94	Fernando Sierra Rivaherrera	183	Julian Prado Beltrán.	272	Abilio Calderón Rojo.	363	Agustín Tinajas.
95	Teótimo Alvarez González.	184	Manuel Sendino García.	273	Mariano González Rojas.	364	Autouino González.
96	Germán Ortega Aguado.	185	Valeriano Lobón.	274	Mariano Trejo.	365	Braulio Lanchares.
97	Ramón Herrero Diez.	186	Hilario Diez Hermosilla.	275	Miguel Sanz Trejo.	366	Benito Alonso Vela.
98	Dámaso Camino Barbán.	187	Atico Moratinos Sánchez.	276	Maximino Plaza.	367	Cayo Rodríguez Balbuena.
99	Enrique Trompeta.	188	Fernando López Puga.	277	Mariano González Gutiérrez.	368	Constantino Ortega.
100	Vicente Charrín.	189	Rafael Pérez.	278	Martín Ramírez Helguera.	369	Cárlos Petrement Laurín.
101	Juan Revuelta.	190	Fermín López de la Molina.	279	Santos Vaquero.	370	Cayo Rodríguez Blanco.
102	Agustín Landaluce.	191	Gregorio Robles Tejerina.	280	Francisco Fernández Santa-	371	Emilio Pérez Juárez.
103	Elpidio Abril García.	192	Rafael Pérez Alcalde.		maría.	372	Elpidio Inclán.
104	Emilio Alvarado.	193	Pudenciano Ausín Dónis.	281	Atanasio Paredes Paredes.	373	Euquerio Lueña.
105	Márcos Diez.	194	Adulfo Ausín Dónis.	282	Francisco Ruiz Rebollar.	374	Faustino Inclán.
106	Manuel García Molina.	195	Fernando Vela.	283	Pedro Girón Arenillas.	375	Félix Herrero Diezquijada.
107	Mariano Calzada.	196	Cesáreo Muro López.	284	León Fernández Lomana.	376	Federico Villanueva.
108	Juan Mena.	197	Félix Guerra Pérez.	285	Anselmo Alvarez Bobadilla.	377	Faustino Alonso.
109	Eduardo Antón Moras.	198	Mariano de la Vega.	286	Andrés Quintana Abajo.	378	Genaro Colombres Astudillo
110	Pascual Ruiz Galán.	199	Leandro Escudero.	287	Mauricio Calderón Jubete.	379	Inocencio Chico Montes.
111	Julian Alba Moratinos.	200	Sotero Miguel.	288	Constantino Bravo Cuenca.	380	Isaac Abril García.
112	Victoriano Guzmán Rodrí-	201	Julian Antolín Molina.	289	Evasio Rodríguez Blanco.	381	Ildefonso Sanz.
	guez.	202	Ricardo González.	290	Francisco Manrique Arijá.	382	Isabelino Valdeolillos.
113	Pantaleón Gómez Casado.	203	Matías Lanchares Pérez.	291	Isaac Manrique Castrillo.	383	Juan González Revilla.
114	Luis Gómez Casado.	204	Juan Ventura Puertas.	292	José González Rojo.	384	Julio Petrement Laurín.
115	Ciriaco Bermejo.	205	Bonifacio Alonso.	293	Dionisio Alonso Martín.	385	José Guijuelmo Aguado.
116	Valentín Calderón Rojo.	206	Mariano Blanco.	294	Juan González García.	386	Lino Hernández.
117	Anselmo Franco.	207	Hipólito Paniagua.	295	Rodrigo Fernández Rodrí-	387	Manuel Gómez.
118	Domingo Díaz Caneja.	208	Felipe Soto.		guez.	388	Maximiano Isasmendi.
119	Mariano Ortega Fernández.	209	Angel Velarde.	296	Lino Peña Fernández.	389	Miguel Viguri.
120	Mauro Allende Mérida.	210	Valentín López.	297	Filomeno Rebollar Ortega.	390	Mariano Ortega Suazo.
121	Eusebio Inójal Espinosa.	211	Miguel Antón Moras.	298	Joaquín Fernández de la Vega	391	Pedro Vallejo.
122	Evilasio Yáñez Pascual.	212	Jacinto Silva de la Riva.	299	Anastasio Diez Baquerín.	392	Pantaleón Márcos.
123	Narciso Rodríguez Lagunilla	213	Román Rodríguez Fernán-	300	Gregorio Vicente Escribano.	393	Pablo Pinedo.
124	Isidoro Diéguez García.		dez.	301	Laureano Lorenzo Santos.	394	Román Vélez.
125	Francisco Rodríguez de la	214	José Torres Peláz.	302	Eugenio Gómez Moral.	395	Rufino Garrán.
	Riva.	215	Rosendo Fraile Luis.	303	Antonio Martínez de Azcoitia	396	Ruperto León.
126	Luis Martínez Vázquez.	216	Manuel Rodríguez Guerra.	304	Samuel Diez Pérez.	397	Santiago Rodríguez Lagu-
127	Ezequiel Rodríguez Calvo.	217	Hilarión Villumbrales Casa-	305	Eugenio María de Velasco.		nilla.
128	Leonardo Martínez López.		do.	306	Santos Yáñez Mediavilla.	398	Sabas Escudero Cantero.
129	Cayetano Polanco Aguado.	218	Francisco Pisa Pajares.	307	Jacinto Hermúa Sánchez.	399	Luis de Sisternes.
130	Emerenciano Nieto del Barco	219	Acacio Charrín.	308	Policarpo Tejerina Carrancio	400	Zoilo Perelátegui.
131	Florentino Pombo y Pombo.	220	Luis Martín Isturiz.	309	Eduardo María de Velasco.	401	Felipe Robles.
132	Abundio Zurita Menéndez.	221	Valentín Mozo Pérez.	310	Policarpo Zurita Pérez.	402	Juan Valverde.
133	Severiano Alonso Alonso.	222	Eusebio García Quijano.	311	Julio Carande Galán.	403	Demetrio Casañé.
134	Pedro Romero Pérez.	223	Ramiro García Ovejero.	312	Antonio Polanco y Polanco.	404	José Nieto.
135	Emilio Romero Pérez.	224	Tirifilo Delgado Gonzalo.	313	Julian Vicente Hernández.	405	José Rodríguez Balbuena.
136	Federico Ortíz Romo.	225	José Font del Corral.	314	Teodoro García Crespo.	406	Guillermo Jubete.
137	Alvaro Diezquijada.	226	Julio Font del Corral.	315	Juan Polanco y Crespo.	407	Hilario Carrancio.
138	Inocente Chamorro.	227	Enrique Ibáñez Cerón.	316	Santiago del Rivero.	408	Joaquín Moro.
139	Gerardo Ortíz Romo.	228	Miguel Antolín Antolín.	317	Narciso Ribot y March.	409	Lucidio Diez.
140	Gabino Martínez López.	229	Cárlos Manuel Villameriel.	318	Manuel de la Plaza García.	410	Deogracias Blanco.
141	Francisco Simón Nieto.	230	Heliodoro Barbáchano Agni-	319	Manuel de las Heras Herrero	411	Lorenzo García Bravo.
142	Juan Lomas.		rre.	320	Braulio Mancebo de la Varga	412	Ezequiel Gallego.
143	Tomás Alonso Alonso.	231	Antonio Castro de la Cruz.	321	Ignacio Herrero Abia.	413	José María Montoya.
144	Eduardo Gallán Mendizábal.	232	Mariano Tamayo y Tamayo.	322	Santos Cuadros de Medina.	414	Mariano Arroyo.
145	Pedro Polanco Aguado.	233	Ambrosio Dónis de la Fuente	323	Juan Horteaga Aguado.	415	Roque Santa Cruz.
146	Mauro Polanco Aguado.	234	Santiago López García.	324	Severiano Guiguelmo.	416	Juan José Pedrejón.
147	Eduardo Junco Rodríguez.	235	Francisco Salinero Bellver.	325	Pedro Ovejero Pastor.	417	José M. Jimeno de Lerma.
148	Manuel Junco Rodríguez.	236	Jesús Prieto Maté.	326	Manuel Gutiérrez.		Palencia 3 de Enero de 1897.—El
149	Germán de Guzmán Herrero.	237	Millán Orío Rubio.	327	Octaviano Santoyo Anaya.		Director, Narciso Rodríguez Lagu-
150	Cándido Germán.	238	Vicente Martín Herrero.	328	Eladio Santander Gallardo.		nilla.—El Secretario, Severiano
151	Eduardo Raboso de la Peña.	239	Márcos Izquierdo Herrero.	329	Mariano del Mazo.		Alonso.
152	Eudocio Polanco Aguado.	240	José Madrid Manso.	330	Matías de Medina Roscales.		
153	Manuel Maestro.	241	Pablo Madrid Manso.	331	Eladio Aguado Vázquez.		
154	Emilio Vélez Sánchez.	242	Guillermo Martínez de Az-	332	Remigio Jalón Aguado.		
155	Santos Sevilla.		coitia.	333	Atilano Varona Jalón.		
156	Felino Fernández de Villa-	243	Santiago Mateos Domínguez	334	Eugenio U. de Aldaca.		
	rán.	244	Prilidiano Moratinos.	335	Francisco Velasco del Corral		
157	Sabino Ojero.	245	David Rodríguez Vicario.	336	Dámaso Velasco del Corral.		
158	Asterio Mañanós Martínez.	246	Dámaso Perelátegui.	337	Tomás Velasco del Corral.		
159	Celestino Merino de la Mora	247	Miguel Martínez Vega.	338	Donato Villarruel Navarro.		
160	Angel Merino Ortíz.	248	Nicasio Vaquero Fernández.	339	Faustino Diez y Diez.		
161	Gonzalo Herrero Diezqui-	249	Pedro Muñoz Sanz.	340	Juan Pérez Domínguez.		
	jada.	250	Gumersindo Gutiérrez Gago.	341	José Ordóñez Pascual.		
162	Crisanto Herrero Alegre.	251	Castor Gutiérrez Calvo.	342	Francisco Reynals.		
163	Julio Font.	252	Zenón Herrero Pérez.	343	Juan Agapito Revilla.		
164	Victor Calvo Barrios.	253	Ricardo Gutiérrez Marín.	344	Teodoro Ortega Romo.		
165	José Calvo Barrios.	254	Teodosio Infante Paniagua.	345	Lorenzo Castejón.		
166	José Alvarez Miranda.	255	Rufino Santurde Olea.	346	Arturo Ortega Romo.		
167	Filiberto de Prado Salas.	256	Clemente García Retamero.	347	Tibureio Martínez Peverony.		
168	Francisco Ruiz Navamuél.	257	José Nieto.	348	Pío Domínguez.		
169	Mariano Osorio Lamadrid.	258	Eloy García de Cossío.	349	Francisco Barredo.		
170	Luis Polanco Labandero.	259	Santiago López Calvo.	350	Julian Gómez Burgos.		
171	José García Benito.	260	Ignacio García Rebollo.	351	Rafael Diezquijada.		
172	Benigno Arroyo Mazariegos	261	Marcial de la Cámara.	352	Julio Ortega Romo.		
173	Eulogio Ortega González.	262	Pedro Rodríguez García.	353	Juan Cándido Cardo.		
174	Indalecio de la Torre.	263	Pedro Martínez Anguiano.	354	Daniel Martínez Gutiérrez.		
175	Cayo Cayón Rojo.	264	Pedro Carrancio.	355	Isaac Carrera.		
176	Eusebio Arroyo de la Hera.	265	Pedro Ausín Bustos.	356	Santiago Iñigo.		
177	Félix Arroyo de la Hera.	266	Eulogio Puertas Santos.	357	Aniano Masa.		
178	Felipe García de los Ríos.	267	José Guzmán Herrero.	358	José de Prada.		
179	Francisco Pío Luque.	268	Eusebio Gutiérrez González.	359	Anselmo Hernández.		
180	Julian Daniel Infante.	269	Ventura del Olmo Ramos.	360	Arsenio Inclán.		
181	Aniceto Guerra Guijuelmo.	270	Primitivo Gallego Ruipérez.	361	Aurelio Cardo.		

**Ayuntamiento constitucional de Herrera de Pisuegra.**

Comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos naturales de la misma que á continuación expreso, é ignorándose la residencia ó paradero de los mismos y de sus padres por más de diez años, se los cita por medio del presente edicto para que el día 31 del corriente mes á las once de la mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial á exponer cuanto á su derecho pueda convenirles en el acto de la rectificación.

*Mozos que se citan.*

Isidoro Martínez González, hijo de Marcelino y de María, nacido en 4 de Abril de 1878: Aquileo Sanz y Vián, hijo de Lino y de Jacinta, nacido en 23 de Abril de 1878: Gregorio Pascual Fuente, hijo de Pedro y de Gertrudis, nacido en 26 de Noviembre de 1878.  
Herrera de Pisuegra 13 de Enero de 1897.—El Alcalde Presidente, Benito Izquierdo Vallejo.

# COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

RELACIÓN nominal de los mozos que, procedentes de los reemplazos de 1896, 1895 y 1894 están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar, y que deben ser incluidos en el sorteo para el reemplazo del año de 1897 á tenor de lo dispuesto en los preceptos transitorios de la ley de 21 de Octubre y reglamento de 23 de Diciembre últimos, á excepción de los que fueron sorteados en el reemplazo respectivo.

## Partido de Baltanás.

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS Á QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1896.	1895.	1894.	
4	Zacarias Ortega Ruiz.	Alba de Cerrato.	Corto.	1	"	"	3
1	Julian Núñez Santos.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	"	"	1	1
3	Eugenio Renedo Zumel.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
6	Anceto Barcenilla Peral.	Autgüedad.	Corto.	1	"	"	3
12	Dario Barcenilla Castrillo.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	"	"	3
3	Francisco Barcia González.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
4	Venancio González Monzón.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
5	José Ortega Barcenilla.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
3	Victor Barcenilla Ortega.	Idem.	Padre pobre impedido.	"	"	1	1
2	Valeriano Frias Escudero.	Baltanás.	Padre y hermano impedidos.	1	"	"	3
7	Alejandro Maté Picado.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	"	"	3
8	Andrés Infante Sanz.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
9	Anacleto Ruiz Aparicio.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
11	Gregorio Atienza Toquero.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
13	Manuel Roldán Diago.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	"	"	3
20	Santiago González Diago.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
22	Luis Cepeda Baranda.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
2	Agustín Valera Infante.	Idem.	Padre pobre impedido.	"	1	"	2
5	Florencio González de Juana.	Idem.	Hermanos en el servicio.	"	1	"	2
6	Julian Aparicio Puertas.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
8	Dimas Curiel Puertas.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
10	Ricardo Sanz Gómez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	"	1	"	2
5	Francisco Infante Puertas.	Idem.	Padre pobre impedido.	"	"	1	1
6	Dimas Fombellida Prieto.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
7	Segundo Nieto Cantera.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
20	Lúcas Espina Calleja.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
21	Millán Masa Picado.	Idem.	Padre pobre impedido.	"	"	1	1
2	Aniano Bartolomé Mezo.	Castrillo de Don Juan.	Corto.	1	"	"	3
3	Pedro Martínez Bartolomé.	Idem.	Hermano huérfano.	1	"	"	3
5	Emilio Arraiza Bartolomé.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
8	Eulogio Simón Román.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
1	Pedro Beltrán Arroyo.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Gabriel Yáñez Toribio.	Castrillo de Onielo.	Corto.	1	"	"	3
2	Nicolás Escudero Nieto.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
4	Evilasio Alonso Martín.	Idem.	Hermanos huérfanos.	1	"	"	3
2	Emiliano Calzada Ruipérez.	Cevico de la Torre.	Padre pobre impedido.	1	"	"	3
6	Niceto López Maté.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
7	Pompeyo Pérez García.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
15	Nicolás Calzada Ramos.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	"	"	3
18	Victor Alonso González.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
21	Francisco Calzada Reguero.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Gregorio González Carrión.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
5	Eugenio Ruipérez Beltrán.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
6	Victor Villán Moras.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
7	Ignacio Rodríguez Muñoz.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
9	Miguel López Zamora.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
13	Eugenio Ruipérez Riovello.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
2	Julian Calzada Gallego.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
5	Julian Bendito Atienza.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
6	Julian Medina Julian.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
7	Nicolás Calzada Aguado.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	"	"	1	1
9	Eustasio Calleja Puertas.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
13	Juan Francisco Ruipérez Rivas.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
18	Pablo Ibáñez Ferreras.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
19	Mauricio Atienza Puente.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
2	Matías Villahoz Asensio.	Cevico Navero.	Corto.	1	"	"	3
1	Pedro Monje Simón.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
5	Gregorio Bombín Villahoz.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
8	Francisco Perote Benito.	Idem.	Padre pobre.	"	1	"	2
6	Eleuterio Benito Quintero.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
1	Melquiades Rodríguez García.	Cobos de Cerrato.	Corto.	1	"	"	3
7	Juan Oidores Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Graciniano Diez Rey.	Idem.	Padre sexag. y herm. impedido	"	"	1	1
3	Crispulo Santoyo Villafuella.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
9	Segundo Garrido Ortega.	Cubillas de Cerrato.	Padre pobre impedido.	1	"	"	3
7	Miguel Alvarez Cejudo.	Espinosa de Cerrato.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
1	Julian Plaza Curiel.	Hérmedes.	Inútil.	1	"	"	3
3	Victoriano Guerra González.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	"	"	3
1	José Rojo Pinedo.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Serafin Muñoz Curiel.	Idem.	Padre pobre impedido.	"	"	1	1
2	Manuel Serna Calvo.	Herrera de Valdecañas.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
4	Manuel Pérez García.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
5	Pedro Monje Villafuella.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	"	"	3

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1896.	1895.	1894.	
1	Gaspar Guijas Orozco.	Herrera de Valdecañas.	Hermanas huérfanas.	"	1	"	2
2	Constantino Macho Hermoso.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Luciano Gutiérrez Pérez.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
2	Antoliano Pardo Gutiérrez.	Hontoria.	Viuda pobre.	1	"	"	3
3	Perfecto Gutiérrez González.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
3	Restituto Paredes Bias.	Idem.	Padre pobre impedido.	"	1	"	2
4	Felipe Ruifernández Fernández.	Hornillos de Cerrato.	Padre pobre sexagenario.	"	"	1	1
2	Canuto Izquierdo Guerra.	Palenzuela.	Corto.	1	"	"	3
5	Pedro Martínez Rincón.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
9	Cándido Grijalvo Díez.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
10	Obdulio Maestro Becerril.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
11	Francisco Carrillo de la Torre.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
5	Pedro Velasco Pérez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	"	1	"	2
7	Cándido de Juan Martínez.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
9	Hermenegildo Antón Palacín.	Idem.	Hermanos huérfanos.	"	1	"	2
1	Braulio Tobes Moras.	Quintana del Puente.	Corto.	"	1	"	2
2	Fausto de los Mozos González.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
2	Lúcas Mínguez Frías.	Idem.	Padre pobre impedido.	"	"	1	1
3	Gerónimo Pastor Ayuso.	Reinoso.	Corto.	"	"	1	1
1	Teófilo Paredes Pastor.	Soto de Cerrato.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
2	Ciriaco Martín García.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
4	Paulino Prádanos Díez.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
1	Oracio Bermejo Aguayo.	Tabanera de Cerrato.	Idem.	1	"	"	3
3	Clementino de la Cruz López.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
2	Roque Aguayo Saluz.	Idem.	Padre pobre impedido.	"	1	"	2
5	Domitilo Ceballos Rodríguez.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
3	Guillermo García Montoya.	Tariego.	Idem.	1	"	"	3
1	Julian Quintana Daza.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	"	1	"	2
5	Pascasio Miguel Campoo.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	3
7	Eutiquio Zamora de los Ríos.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
2	Francisco Rodríguez López.	Valle de Cerrato.	Corto.	1	"	"	3
1	Pablo Rodríguez Rodríguez.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
2	Félix Montoya Masa.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	"	1	"	2
3	Andrés Corsino Alejo Montoya.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
3	Pascual Redondo Serrano.	Vertabillo.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
5	Pablo Espina Cartagena.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
2	Aquileo Alejos Sardón.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	"	"	1	1
2	Francisco González Niño.	Villaconancio.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
2	Ildefonso Prieto Cantero.	Villahán.	Idem.	1	"	"	3
5	Robustiano García Díez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	"	"	3
6	Heráclio Rebollo Prieto.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
7	Arsenio Esguevillas Cantero.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
2	Agapito Infante Núñez.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
3	Justo Royuela Rebollo.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Eusebio Rebollo Prieto.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
7	Rufino Macho Ruipérez.	Villaviudas.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
9	Clemente Rodríguez Padilla.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
10	Victoriano Gutiérrez Santamaría.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	"	"	3
2	Victoriano Baranda Rodríguez.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
6	Sidóneo Garzón Prieto.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1

Palencia 13 de Enero de 1897.—El Vicepresidente accidental, Eugenio María de Velasco.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

#### Ayuntamiento constitucional de Manquillos.

Próxima la época de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana de este distrito municipal y que han de regir en el año económico de 1897 á 98, se hace saber á los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Municipio las oportunas relaciones de alta debidamente reintegradas, hasta el 31 del actual, acompañando á la vez los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda por la transmisión, sin cuyo requisito no serán admitidas, así como los que dejen transcurrir el plazo señalado.

Manquillos 8 de Enero de 1897.—El Alcalde, Nicomedes Voto.

#### Ayuntamiento constitucional de Autillo de Campos.

Próxima la época de proceder á formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el ejercicio de 1897 á 1898, se hace saber á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, así vecinos como forasteros, presenten relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de veinte días, acompañadas del título en que conste estar satisfechos los derechos á la Hacienda y el timbre móvil correspondiente.

Autillo de Campos 8 de Enero de 1897.—El Alcalde, Mariano Vega.

#### Ayuntamiento constitucional de Renedo de la Vega.

Debiendo procederse por la Junta

pericial de este distrito á la formación del apéndice al amillaramiento para la contribución territorial, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1897 á 98, los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, las relaciones de alta y baja en forma legal.

Renedo de la Vega 10 de Enero de 1897.—El Alcalde, Cesáreo Salán.

#### Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Cerrato.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan ocuparse en la confección del apéndice al amillaramiento, el cual ha de servir de base al reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal en el pró-

ximo ejercicio de 1897-98, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten las oportunas relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta fin del corriente mes, acompañando á ellas los documentos que acrediten la transmisión, en la inteligencia que la que así no se acredite ó la instancia no estuviere reintegrada no será admitida, ni tampoco la que se presentare fuera del término indicado.

Se hace constar que cuando un mismo contribuyente tenga que dar alta ó baja de fincas rústicas y urbanas, se relacionarán separadamente, puesto que las que contengan estas últimas han de cursarse originales á la Administración de Hacienda á fin de que se acuerde lo que proceda para el padrón de edificios y solares.

Espinosa de Cerrato 9 de Enero de 1897.—El Alcalde, Benito Pérez.